



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 040 - 2018-ANA-AAA – VIM/ALA-AM

Llata, 15 de Mayo de 2018.

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 77364-2018, Presentado por el Sr. Elifio Crisostomo Meza, con DNI N° 22868779, Presidente del Comité de Usuarios "Untush", sobre Reconocimiento del Comité de Usuarios "Untush", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 señala que la Autoridad Nacional del Agua, es el ente rector y la máxima autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos. Es responsable del funcionamiento de dicho sistema en el marco de lo establecido en la ley;

Que, en el artículo 30º y 31º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, menciona que los comités de usuarios de aguas superficiales se organizan a nivel de canales menores, en el cual la Autoridad Nacional del Agua reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios.

Que, el artículo 16º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2010-AG, precisa que las organizaciones de usuarios de agua agrarias y no agrarias son asociaciones sin fines de lucro que se crean con la finalidad de participar en la gestión del uso sostenible de los recursos hídricos en armonía con la Política y Estrategia Nacional de los Recursos Hídricos y las disposiciones de la Autoridad Nacional del Agua.

Que, mediante el numeral 20.2 del artículo 20º, del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, en el cual menciona que: "El reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación";

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, en el cual recomienda implementar, que a partir de la fecha del 24 de febrero de 2017: "El reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, para lo cual deberán evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, según corresponda";

Que, mediante Disposiciones Finales Complementarias: Segunda; de la Resolución





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 040 - 2018-ANA-AAA – VIM/ALA-AM

Jefatural N° 058-2018-ANA, en la cual menciona que: "El reconocimiento de los Comités de Usuarios se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón de Usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en al que conste el estatuto y elección del Consejo Directivo";

Que, con el documento del visto, el presidente del comité de usuarios "Untush", solicitó el Reconocimiento del Comité de Usuarios "Untush", acompañado de la copia simple del acta de constitución y la primera elección del consejo directivo, copia simple del acta de aprobación del estatuto con anexión del estatuto debidamente visado y la copia del padrón de usuarios.

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales precitadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca al comité de usuarios "Untush".

Que, estando a consideración de la Administracion Local de Agua Alto Marañon y en uso de las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y de conformidad a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 145-2015-ANA, que designa al Administrador Local de Agua en la ALA Alto Marañon.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la creación del Comité de Usuarios "Untush" a partir del 08 de mayo de 2018, tal como está asentada en su libro de actas, a los Dieciocho (18) usuarios con un área bajo riego de 11.00 Has, para la infraestructura de riego existente, ubicado en el Distrito Chavín de Pariarca, Provincia Huamalíes, Departamento y Región Huánuco; Sub sector hidráulico Jalan Gallu Carpa, Comisión de Usuarios Jalan Gallu Carpa, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Maraño.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios "Untush", tal como indica:

Presidente	Elifio Crisostomo Meza	DNI: 22868779
Vicepresidente	Juan Esteban Garibay	DNI: 42670117
Vocal I	Efrain Crisostomo Vela	DNI: 41246797
Vocal II	Juan Rada Esteban	DNI: 47532625
Vocal III	Pedro Rada Esteban	DNI: 47256862





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 040 - 2018-ANA-AAA – VIM/ALA-AM

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que el periodo del Consejo Directivo será a partir del 08 de mayo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020; encontrándose sujetos a las disposiciones de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, aprobado con D. S. N° 005-2015-MINAGRI y tendrá a su cargo la responsabilidad de ratificar al consejo directivo, cumplir de acuerdo a las disposiciones vigentes y conexas con el Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR al administrado y remitir la copia de la presente resolución a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica – DGOIH, para la anotación en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrate y Comuníquese,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ALTO MARAÑÓN

Firma: _____
Fg. Fortunato Sócrates Ambrosio Álvarez
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Cc.:
C U
AAA-VIM/DGOIH
ALA-AM